



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2025

Nº. 195

Expediente Nº 14.120/2011

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.120/2011, en el que recayera la Resolución FI Nº 740-HCD-2011 por la cual se acepta la inscripción en la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA del Ing. Walter Adrián FRANK, con tema de tesis denominado MODELO CINÉTICO DE LA DESHIDRATACIÓN CATALÍTICA DE BIOETANOL, a ser desarrollado bajo la Dirección de la Dra. Nora Beatriz OKULIK y la Codirección de la Dra. Graciela del Valle MORALES y del Ing. Edgardo Ling SHAM, y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud del Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, por Resolución FI Nº 393-CD-2024, se da de baja, a partir de del 3 de diciembre de 2024, al Ing. Walter Adrián FRANK como alumno del Doctorado en Ingeniería y se dispone el cierre del presente Expediente.

Que mediante el Artículo 2º del acto administrativo citado en último término se encomienda "a la Dirección General Administrativa Económica que, con copias certificadas de las partes pertinentes del presente expediente, arbitre los medios necesarios para el cobro de la deuda que el Ing. Walter Adrián FRANK mantiene con esta Facultad, desde mayo de 2018 hasta la fecha de su baja, en concepto de aranceles por la Carrera de Posgrado Doctorado en Ingeniería".

Que la Dirección General Administrativa Económica emplazó al Ing. FRANK para que se comunicara en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas con el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de cuentas "a efecto de REGULARIZAR el pago del arancel correspondiente".

Que, mediante Nota Nº 0390/25, el Esp. Ing. Walter Adrián FRANK se declara "insolvente" para afrontar el gasto que le demandaría el pago de la deuda en cuestión.

N° 195

Que Asesoría Jurídica se ha expedido en autos, mediante Dictamen N° 23.035, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

*"[...]a fs. 383 rola informe de la Dirección de Control Académico en el que indica, entre otras cosas, que su última participación en el mismo fue en las Jornadas para Doctorandos que organizó la Facultad en el año 2017 y que adeuda el arancel de la carrera desde el mes de mayo de 2018.*

*Si bien el doctorando incumplió con el deber de requerir oportunamente su baja, de acuerdo al informe mencionado precedentemente, el mismo no continuó con la carrera durante los períodos impagos.*

*Conforme lo expresado, no habiendo usufructuado el servicio educativo durante los períodos en cuestión y dada la fecha de los períodos adeudados, a criterio del suscripto, resulta atendible la petición del Ing. Frank."*

Que el Ing. Frank, efectivamente, registró su última actividad en el Doctorado en Ingeniería, en octubre de 2018, en oportunidad de solicitar -mediante Nota N° 2604/18- una nueva prórroga, por el término de seis (6) meses, cuya consideración no se materializó en razón de los aranceles que adeudaba a esa fecha.

Que, consecuentemente, siguiendo el criterio esgrimido por Asesoría Jurídica en el dictamen transcripto, corresponde considerar el lapso durante el cual el Ing. FRANK registró actividad.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Ampliada mediante Despacho N° 101/2025 (C.A.A.), N° 44/2025 (C.R.y D) y N° 17/2025 (C.H.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución FI N° 393-CD-2024, reemplazando su texto por el que seguidamente se transcribe:

*“Encomendar a la Dirección General Administrativa Económica que, con copias certificadas de las partes pertinentes del presente expediente, arbitre los medios necesarios para el cobro de la deuda que el Ing. Walter Adrián FRANK mantiene con esta Facultad, desde mayo de 2018 hasta la fecha de su última actuación, esto es, octubre de 2018”*

ARTÍCULO 2º.- Girar las actuaciones a la Dirección General Administrativa Económica, a los fines indicados precedentemente, insistiendo en la necesidad de cerrar el expediente académico e iniciar los trámites encomendados en nuevo expediente iniciado con copias certificadas de las partes pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Ing. Walter Adrián FRANK; a la Dra. Nora Beatriz OKULIK, en su carácter de Directora de Tesis; a la Dra. Graciela del Valle MORALES, su carácter de Codirectora de Tesis; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 195 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMIRÓN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa